

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRE MEDICINAL  
PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO  
“HOSPITAL CENTRAL DE MAJES”**

**1. ÁREA USUARIA**

Servicio Centro Quirúrgico

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Aire Medicinal.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El suministro de aire medicinal en el Centro Quirúrgico del Hospital Central de Majes es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos de esterilización y secado del instrumental quirúrgico. Este recurso es esencial para mantener los estándares de higiene y seguridad requeridos en las intervenciones quirúrgicas, asegurando que el instrumental esté en óptimas condiciones para su uso en los procedimientos médicos.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**4.1. Objetivo General:**

Garantizar el suministro de aire medicinal de calidad estéril y en condiciones óptimas de presión y sequedad para el proceso de lavado del instrumental quirúrgico, con el fin de asegurar su correcta esterilización, conservación y funcionalidad, apoyando la eficiencia del centro quirúrgico y la seguridad del paciente.

**4.2. Objetivo Específico**

- Cumplir con los estándares y regulaciones nacionales e internacionales de bioseguridad y control de infecciones para los procesos de limpieza y desinfección en entornos quirúrgicos.
- Eliminar el riesgo de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) provocadas por un instrumental contaminado debido a un aire de mala calidad durante el lavado y secado.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMAN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 6464

  
Lic. **Fiorella Tito Vargas**  
ENFERMERA  
Especialista en Centro Quirúrgico  
C.E.P 76841

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

  
Lic. **Victor Ricardo Esquicha Tejada**  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA



  
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
FLOR **JULIANA QUIJANO LINARES**  
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA  
C.Q.F.P.: 16145 RNE: 273

- Utilizar un aire que no contenga humedad o contaminantes que puedan causar oxidación, corrosión o manchas en el instrumental quirúrgico delicado y costoso, extendiendo su vida útil.

## 5. ACTIVIDAD DEL POI

- AOI00165700277: Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

El hospital facilitará cilindros 02 cilindros de 9 m3 de su propiedad para la recarga con aire medicinal

Codigo SIGA	Descripción
58.01.0028.0002	AIRE MEDICINAL

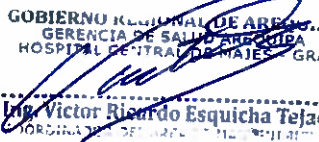
### CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

- La empresa es el único responsable ante el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.

### IMAGENES REFERENCIALES:

  
**Lic. Fiorela Tito Vargas**  
 ENFERMERA  
 Especialista en Centro Quirúrgico  
 C.E.P 76841



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
**Lic. Victor Ricardo Esquicha Tejada**  
 COORDINADOR DEL SERVICIO DE FARMACIA

**Cilindro de 9 m3 de aire medicinal**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

  
**ABOG. JESSICA ARAPA ALEMÁN**  
 Jefe de la Unidad de Administración  
 C.A.A. 6464



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
**FLOR LIRIANA QUICANO LINARES**  
 QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA  
 COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA  
 C.O.F.P. 16145 R.N.F. 773

**7. GARANTÍA COMERCIAL**

Un (01) año contado a partir de la recepción formal del bien por parte de la Oficina del área de mantenimiento.

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**

Persona natural o jurídica.

**8.1 Experiencia del Proveedor**

No aplica.

**8.2 Del Personal**

No aplica.

**9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA****10.1 Lugar:**

La entrega se realizará en el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ubicado en:

Ítem	Destino	Dirección	Responsable de Almacén del Hospital Central de Majes
1	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES "ING. ÁNGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS"	Asentamiento B-1 Departamento: Arequipa Provincia: Caylloma Distrito: Majes	YOVANI TURPO ICHUTA

La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión y/o comprobante de entrega, la misma que deberá ser suscrita por el Almacenero, señalando nombre, fecha y hora de recepción.

El proveedor deberá entregar la factura correspondiente.

**10.2 Plazo:**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de cinco (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Las entregas subsiguientes se realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, una vez notificada la orden de compra, de acuerdo al siguiente cronograma:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
ABOG. JESICA ARAPA ALEMÁN  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 0464

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada  
COORDINADOR DEL SERVICIO DE FARMACIA

Lic. Fioreta Tito Vargas  
ENFERMERA  
Especialista en Centro Quirúrgico  
C.E.P. 76841



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
FLOR LILIANA QUICABO LINARES  
QUÍMICA FARMACÉUTICA CERTIFICADA  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA  
C.Q.F.P.: 16145 RNE- 273

Descripción	AÑO 2026					AÑO 2027	TOTAL
	1era Entrega ABRIL	2da Entrega JUNIO	3ra Entrega AGOSTO	4ta Entrega OCTUBRE	5ta Entrega DICIEMBRE	6ta Entrega FEBRERO	
Aire Medicinal	18 m3	18m3	18 m3	18 m3	18 m3	18 m3	108 m3

**Nota:** La ejecución de las entregas se encuentra supeditada a la disponibilidad y entrega previa por parte de la Entidad de los balones de aire medicinal de 9 m<sup>3</sup> vacíos, los cuales serán utilizados por el proveedor para su recarga y posterior entrega conforme al cronograma establecido.

## 10. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Mantenimiento del Hospital Central de Majes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el bien, de acuerdo a la Guía de remisión o comprobante de entrega y factura respectiva.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará otorgada la conformidad del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 12. FORMULA DEL REAJUSTE

No Aplica

## 13. PENALIDADES APLICABLES:

### 14.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{moneto del contrato, item o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, item o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
Dr. Gerardo Esquicha Tejada

Lic. Fiorella Tito Vargas  
ENFERMERA  
Especialista en Centro Quirúrgico  
C.E.P 76841

## 14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

.....  
**Lic. Fiorella Tito Vargas**  
ENFERMERA  
Especialista en Centro Quirúrgico  
C.E.P. 76841

.....  
**Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada**  
INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
.....  
**FLOR LILIANA QUICIANO LINARES**  
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA  
COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA  
C.O.F.P.: 16314 R.N.E.: 773



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
.....  
**AJOG. BESSICA ARAPA ALEMÁN**  
Jefe de la Unidad de Administración  
C.A.A. 6464

**18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, las Políticas de Seguridad de la Información del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el HOSPITAL CENTRAL DE MAJES está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**21. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES  
 ABG. JESSICA ARAPA ALEMÁN  
 Jefe de la Unidad de Administración  
 C.A.A. 6464

Lic. Fiorela Tito Vargas  
 ENFERMERA  
 Especialista en Centro Quirúrgico  
 C.E.P 76841

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ine. Victor Hugo Rodríguez Tejeda



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA  
  
 FLOR LILIANA QUICANO LINARES  
 QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA  
 COORDINADORA DEL SERVICIO DE FARMACIA  
 C.Q.F.P.: 16145 RNF: 773